

Bruselas, 12 de octubre de 2026
(OR. en)

14265/26

ELARG 192
FIN 1434

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el paquete financiero para las negociaciones de adhesión con Montenegro

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el paquete financiero para las negociaciones de adhesión con Montenegro, adoptadas por el Consejo el 12 de octubre de 2026.

Conclusiones del Consejo sobre el paquete financiero para las negociaciones de adhesión con Montenegro

El Consejo acoge con satisfacción los avances logrados por Montenegro en su proceso de adhesión y considera que el inicio de los trabajos internos sobre los aspectos financieros de la futura adhesión de Montenegro constituye un hito importante.

El Consejo toma nota de la Comunicación de la Comisión en la que se describe un paquete financiero para las negociaciones de adhesión con Montenegro, así como de la evaluación de las repercusiones financieras de la adhesión de Montenegro recogida en dicha Comunicación (11098/26), y recuerda que todos los importes siguen siendo indicativos. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados miembros sobre la base de dicha Comunicación, en particular acerca de la metodología utilizada para evaluar los efectos financieros en lo que respecta a los fondos en régimen de gestión directa y los gastos administrativos, el Consejo invita a la Comisión a que presente un proyecto de posición común sobre el capítulo de negociación 33 («Disposiciones financieras y presupuestarias») y a que, en este contexto, incluya más detalles sobre la integración de Montenegro en los distintos ámbitos de actuación.

El Consejo toma nota de que dicho paquete financiero parte de la hipótesis de que la posible adhesión de Montenegro podría producirse durante la vigencia del próximo marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034.

El Consejo recuerda que ni la Comunicación titulada «Un paquete financiero para las negociaciones de adhesión con Montenegro» ni las presentes Conclusiones pueden prejuzgar la posición del Consejo sobre el marco financiero plurianual 2028-2034.

La fecha de la adhesión de Montenegro a la Unión Europea dependerá de la fecha en que este país cumpla todos los requisitos pendientes, con arreglo a la metodología de ampliación basada en los méritos. No obstante, el Consejo conviene en que el cálculo mediante modelos de las repercusiones financieras de una futura adhesión de Montenegro a la UE llevado a cabo por la Comisión contribuye a ofrecer a ambas partes una mayor previsibilidad sobre las posibles necesidades futuras con vistas a garantizar una transición fluida de Montenegro hacia la adhesión a la Unión.

Sin perjuicio de las posiciones definitivas que se adopten, el Consejo considera que la Comunicación de la Comisión titulada «Un paquete financiero para las negociaciones de adhesión con Montenegro» representa un importante paso adelante y sirve de base para que la Comisión presente un proyecto de posición común de la UE sobre el capítulo de negociación 33 («Disposiciones financieras y presupuestarias»).

El Consejo observa que el paquete financiero presentado por la Comisión se basa en gran medida en los mismos principios y la misma metodología subyacentes a los paquetes financieros acordados en anteriores rondas de ampliación. El Consejo destaca la importancia de equilibrar las necesidades específicas de Montenegro, por una parte, y los límites de la capacidad de integración de la Unión, por otra, optando por una introducción progresiva y adecuada de determinadas partidas de gastos, cuando sea necesario.

Montenegro debe garantizar, en el momento oportuno, que dispone, de conformidad con el acervo, de las capacidades y estructuras necesarias para una buena gestión y un control efectivo de los instrumentos financieros de la Unión. La protección de los intereses financieros de la UE es de suma importancia.

El Consejo destaca que el conjunto del paquete financiero para Montenegro debe inscribirse firmemente en el esfuerzo general de disciplina presupuestaria.

Se invita a la Comisión a que presente propuestas adecuadas para tener en cuenta las necesidades de gasto derivadas del resultado de las negociaciones de adhesión.

El Consejo mantendrá debidamente informado al Parlamento Europeo sobre los aspectos presupuestarios relacionados con la conclusión de las negociaciones de adhesión con Montenegro.